

## Excma. Diputación Provincial de Salamanca

La empresa Ctnes Vivas Madeira S.L., adjudicataria de las obras de (1º y 2º desglosado) urbanización calles en el municipio de Juzbado (F.C.L. 2001-2002), solicita devolución de la fianza definitiva constituida en su día mediante aval documental, para responder de mencionada adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las A.P. y del PAC, se anuncia incoación del expediente administrativo de cancelación de la mencionada garantía, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Salamanca, 11 de marzo de 2004.- La Presidenta, P.O. El Secretario General, Alejandro Martín Guzmán.

\* \* \*

### TURISMO

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EXCURSIONES DE ASOCIACIONES DE MAYORES, EJERCICIO 2004

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Salamanca, de fecha 7 de abril de 2004, se aprobó la Convocatoria de subvenciones a excursiones de asociaciones de mayores, ejercicio 2004, con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. A través de la presente convocatoria, la Diputación de Salamanca pretende favorecer la formación y ocupación del tiempo libre de los salmantinos de la tercera edad, mediante la realización de excursiones y viajes turísticos por la provincia de Salamanca y por la región Castellano-Leonesa.

1.2. Se considerarán subvencionables las excursiones o viajes turísticos que se realicen desde el día primero de enero hasta el treinta de septiembre de 2004 y los siguientes gastos ocasionados por los mismos: transporte, entrada a monumentos o lugares turísticos, grupos folklóricos, artistas o guías que se contraten para los citados viajes. Quedan exceptuados los gastos de manutención.

1.3. La subvención concedida se entiende como ayuda de la Diputación a la realización de la actividad mencionada, ayuda que nunca sobrepasará el 50% del coste de la misma.

1.4. Con la finalidad de apoyar el desarrollo turístico provincial, tendrán preferencia los viajes que se realicen dentro del ámbito de la provincia de Salamanca.

1.5. El importe total de las subvenciones a conceder asciende a 62.529,00 Euros, que irán con cargo a la partida presupuestaria N.2004.73.7510 A 4891500 del presupuesto provincial del año 2004.

##### SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

2.1. Podrán optar a las subvenciones todas las asociaciones o federaciones de asociaciones de mayores (tercera edad, jubilados y pensionistas, etc.) de la provincia de Salamanca legalmente constituidas.

2.2. A fin de poder ser beneficiarias, las asociaciones que concurran a la presente convocatoria deberán haber justificado correctamente las subvenciones del ejercicio anterior, y encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Provincial. Los extremos anteriores se acreditarán mediante informe de la Unidad de Turismo y de la Intervención, respectivamente.

##### TERCERA.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente convocatoria, como Anexo I, debiendo entregarse en el plazo establecido en el Registro General de la Diputación de Salamanca o en los Centros de Acción Social de la provincia.

3.2. Documentación: Con el modelo cumplimentado, se adjuntará fotocopia del documento de legalización, o en su defecto fotocopia del código de identificación fiscal de la asociación (es) o federación (C.I.F.).

##### CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Bo-

letín Oficial de la Provincia de Salamanca y deberán presentarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca o en cualquiera de los Registros Comarcales.

4.2. También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

4.3. Si se observare que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS subsane los defectos observados, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo indicado se entenderán desestimadas tácitamente. Si existiere duplicidad de solicitudes, por parte de alguna asociación y de la federación correspondiente, se dará prelación a la primera de ellas.

##### QUINTA.- TIPOS DE AYUDA Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

5.1. Las ayudas a conceder variarán en función del destino del viaje y del número de socios de la asociación solicitante, tal como sigue:

5.1.1. Viajes turísticos con destino a la provincia de Salamanca: se establece una ayuda máxima de 180 Euros para aquellas asociaciones que tengan entre 50 y 750 socios; para las asociaciones con más de 750 socios la ayuda máxima prevista es de 360 Euros. Para las asociaciones con menos de 50 socios la ayuda máxima prevista es de 90 Euros, si bien podrán agruparse con otras asociaciones hasta alcanzar la cifra de 50 socios en cuyo caso la ayuda máxima será de 180 Euros; en éste último supuesto una sola asociación figurará como solicitante y la(s) otra(s) como autorizante.

5.1.2. Viajes turísticos con destino a la Comunidad Autónoma de Castilla y León: se establece una ayuda máxima de 300 Euros para aquellas asociaciones que tengan entre 50 y 750 socios; para las asociaciones con más de 750 socios la ayuda máxima prevista es de 600 Euros. Para las asociaciones con menos de 50 socios la ayuda máxima prevista es de 150 Euros, si bien podrán agruparse con otras asociaciones hasta alcanzar la cifra de 50 socios en cuyo caso la ayuda máxima será de 300 Euros; en éste último supuesto una sola asociación figurará como solicitante y la(s) otra(s) como autorizante.

5.2. Tendrán preferencia aquellas solicitudes de viajes turísticos con destino a la provincia de Salamanca.

5.3. La ayuda concedida se abonará a los beneficiarios una vez justificada y aprobada dicha justificación.

##### SEXTA.- VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

6.1. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Evaluación integrada por la Diputada Delegada de Turismo, dos empleados públicos del área de Cultura y uno del área de Bienestar Social. La selección y propuesta de aprobación de subvenciones se hará atendiendo preferentemente a las solicitudes de viaje con destino a la provincia de Salamanca. El resto de solicitudes, hasta llegar al máximo de la consignación presupuestaria, se resolverá de forma proporcional y equitativa entre todos los solicitantes, teniendo en cuenta el criterio de número de socios antes expuesto.

6.2. La Comisión de Evaluación, una vez examinadas y valoradas las solicitudes, elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno para la aprobación definitiva de las ayudas.

##### SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES

7.1. La subvención concedida se justificará por parte de los beneficiarios en el plazo establecido, debiendo presentar la siguiente documentación:

1º.- Relación de gastos subvencionados, a la que se adjuntará documento de remisión suscrito por el representante legal.

2º.- Facturas directamente subvencionadas y pagadas (o fotocopias compulsadas de las mismas) de los gastos incurridos: empresa transportista, entrada a lugares turísticos, grupo folklórico, tamborilero o guía. A las facturas se adjuntarán documentos justificativos del gasto efectuado (transferencia bancaria, etc.), pudiendo ser sustituidos por la acreditación del pago en la propia factura. Asimismo, en las facturas se indicará expresamente el texto "Gasto subvencionado por la Diputación Provincial de Salamanca".

7.2. Como se ha indicado, el importe de dichas facturas será al menos el doble de la subvención otorgada; en caso contrario, se procederá al prorrateo y liquidación correspondiente de la subvención concedida.

7.3. La documentación justificativa se presentará en el Registro General de la Diputación, o en el Centro de Acción Social de la provincia (CEAS) correspondiente, antes del 15 de octubre de 2004.

7.4. La aprobación de la justificación corresponderá al órgano competente, previo informe del Jefe de Unidad de Turismo.

7.5. El abono de las subvenciones se efectuará a los beneficiarios una vez aprobadas las justificaciones correspondientes. Como se ha indicado, en caso de que la justificación presentada sea insuficiente, se procederá a la liquidación y prorrateo de la subvención.

7.6. Los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención, le sea requerida por la Diputación Provincial.

**OCTAVA.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES**

8.1. Las ayudas previstas en esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra, tanto pública como privada, siempre que la suma de las subvenciones recibidas no sobrepase el coste de la actividad.

**NOVENA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO**

9.1. La aplicación de la subvención a fines distintos de los señalados o la inobservancia de los plazos establecidos dará lugar a la cancelación/liquidación por la Diputación de la subvención otorgada con reintegro, por parte del beneficiario, de las cantidades percibidas más los intereses legales correspondientes.

**DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las Bases de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidenta de la Diputación de Salamanca, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar ambos desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, abril 2004.-LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

*ANEXO I*

*EXCURSIONES DE MAYORES*

*SOLICITUD SUBVENCIONES 2004*

**1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN O FEDERACIÓN SOLICITANTE**

- Denominación .....
- Dirección .....
- Municipio .....
- Nº de Socios .....
- C.I.F./N.I.F .....
- Teléfono .....

En el caso de solicitar la subvención en nombre de otras Asociaciones, indique cuáles:

- Denominación .....
- Nº de Socios .....
- Municipio .....
- C.I.F.....

(Si se trata de una Federación, adjunte relación de las asociaciones federadas solicitantes).

**2.- DATOS DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN O FEDERACIÓN**

- Apellidos .....
- Nombre .....
- Teléfono de contacto .....

**3.- DATOS RELATIVOS A LA EXCURSIÓN: DESTINO DE LA MISMA**

(haga un círculo en la opción elegida):

- Provincia de Salamanca.
- Región Castellano-Leonesa.

(Si se trata de una Federación, indique en un escrito anexo el número de excursiones solicitadas y destino de cada una de ellas).

**4.- DATOS BANCARIOS DE LA ASOCIACIÓN O FEDERACIÓN**

- Banco/Caja.....
- Domicilio Banco/Caja .....
- Municipio .....

Datos cuenta (20 dígitos)

- CÓDIGO ENTIDAD ..... CÓDIGO OFICINA.....
- CONTROL ..... NÚMERO CUENTA .....

Como Presidente de la asociación o federación de asociaciones solicitante, DECLARO que todo los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad. Asimismo me comprometo, en represen-

tación de la asociación o federación solicitante, a justificar la subvención concedida tal y como establece la Convocatoria; en caso contrario, autorizo a la Diputación de Salamanca a efectuar la liquidación y prorrateo de la subvención concedida.

En Salamanca, a ..... de ..... de 2004.

Fdo.....

NO OLVIDE

- Indicar el destino de la excursión (provincia o región), así como el número de socios.

- Firmar la solicitud

- Adjuntar fotocopias del C.I.F. de la (s) asociaciones/federación solicitante (s).

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

**Ayuntamientos**

**Salamanca**

ÁREA DE ORDENACIÓN LOCAL

*Anuncio*

Por parte de Constructora Valdelagua S.A., se ha presentado propuesta de reparación discontinua para llevar a efecto transferencia de aprovechamiento urbanístico desde edificabilidad reconocida en C/ Torneros y de solar sito en calle Muñovela a parcela B-5 de la manzana 1 del polígono II del Sector 31-C.

Los documentos presentados quedan expuestos al público por espacio de Un Mes en el Área de Ordenación Local (Edificio Gombau, Plaza Mayor, nº 15, 3º), a efectos de formulación de alegaciones.

Salamanca, a 12 de marzo de 2004.- El Alcalde P.D. (Ilegible).

\* \* \*

ALCALDÍA

*Anuncio de Contratación*

Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se admiten proposiciones en el Servicio de Contratación (si recayese en sábado, se presentarán en el Registro General de la Corporación), para optar a la contratación, por el sistema de concursos, procedimiento abierto, del suministro de papel con destino al Departamento de Reprografía y otras Dependencias Municipales.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas podrán ser retirados por los interesados en el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento (www.aytosalamanca.es).

Salamanca, 22 de marzo de 2004.- El Primer Tte. de Alcalde (Ilegible).

\* \* \*

*Anuncio de Contratación*

Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se admiten proposiciones en el Servicio de Contratación (si recayese en sábado, se presentarán en el Registro General de la Corporación), para optar a la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del servicio de gestión integral de las pilas depositadas en contenedores de interior y exterior municipales, con un presupuesto anual de 29.500 euros.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas podrán ser retirados por los interesados en el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento (www.aytosalamanca.es).

Salamanca, 22 de marzo de 2004.- El Primer Tte. de Alcalde (Ilegible).

\* \* \*

SECCIÓN DE POLICÍA

El Tercer Teniente de Alcalde con fecha 23 de marzo 2004 ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre declaración de existencia de INFRACCIÓN DE TERCER GRADO a la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, imputable a la Entidad mercantil JOINS SALAMANCA, SOCIEDAD LIMITADA (BAR KARAOKE JOINS), que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efectos:

"Los Servicios Técnicos Municipales, con el Informe favorable de la Comisión Municipal de Medio Ambiente, en Sesión celebrada con fecha 17 de Marzo de 2.004, han elevado a esta Alcaldía Informe emitido por el Jefe de la Sección de Policía y Actividades Clasificadas con fecha 23 de Febrero de 2.004 en relación con la inexistencia de alegaciones formuladas por la Entidad mercantil JOINS SALAMANCA, SOCIEDAD LIMITADA al Decreto de Alcaldía de fecha 21 de Noviembre de 2.003, en virtud del cual se acortaba la iniciación de expediente sancionador contra ella por la presunta comisión de una infracción administrativa de tercer grado